



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SORA – BOYACÁ

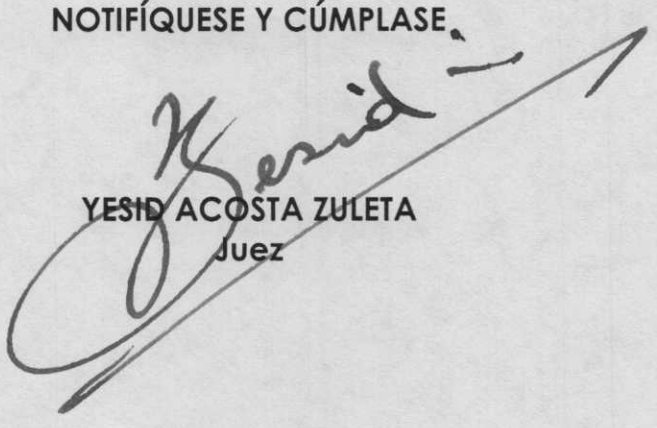
Sora, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RAD. INTERNO:	157624089001-2023-00006-00
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit. 901.128.535-8
DEMANDADOS	PEDRO JOSÉ SUAREZ LÓPEZ Y DONIA ESMERALDA RUBIO LÓPEZ

Se allega al correo institucional del Juzgado, memorial suscrito por las partes, en el cual peticionan la suspensión del presente proceso, por realizar acuerdo de pago.

Así las cosas, se accede a la solicitud precedente vista a folios 38 a 40 del informativo; por lo tanto, frente a la solicitud de suspensión del presente proceso, que se ajusta a lo dispuesto por el numeral 2° del Art. 161 del Código General del Proceso: este despacho decreta la suspensión del trámite en el asunto referenciado, hasta el 26 de septiembre de 2023. Vencido dicho término, se reanudará el trámite de ley que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YESID ACOSTA ZULETA
Juez